

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA EL DIA 29 DE DICIEMBRE 2011 (Nº 12/2011).**

**ASISTENTES**

Sr. Alcalde-Presidente:  
**D. Félix Martín Acevedo**  
Srs. Concejales:  
**D. Salvador Antonio Laguna Benavent**  
**D.ª Loren de la Calle Hernán**  
**D.ª María Elena Molina Sánchez**  
**D.ª Angela Fca. Romero Cubero**  
**D. Juan Carlos Ciudad Ríos**  
**D.ª Isabel Valdés Aragonés**  
**D.ª M.ª José García Diego**  
**D. Mateo Mora Ruiz**  
**D. Juan José Chicharro Ciudad**  
**D. Jose Miguel Ríos Caballero**  
Sr. Secretario Accidental.:  
**D. Manuel Espinosa Caballero**

En Calzada de Calatrava (Ciudad Real), siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos del día 29 de diciembre de dos mil once, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de esta localidad, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria, en sesión pública ordinaria presidida por el Sr. Alcalde - Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los Sres. Concejales al margen reseñados, asistidos por mí, Secretario Accidental, que sustituye a la Secretaria de la Corporación por vacaciones, según nombramiento efectuado por Decreto de Alcaldía nº 87/2011, que doy fe.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado el quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada la presente sesión plenaria, se inicia el examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican a continuación.

**PRIMERO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (ordinaria nº 10/2011 de 26 de octubre y extraordinaria nº 11/2011 de 24 de noviembre).-**

Visto de una parte, el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 26 de octubre de 2011 (nº 10/2011).

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno de la Corporación, el Sr. ALCALDE - PRESIDENTE pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Se hace constar que en la citada acta se han advertido los siguientes **ERRORES**:

-En el encabezamiento del acta **donde dice**:

“SESION EXTRAORDINARIA (...)”

**Debe decir:**

“SESION ORDINARIA (...)”

Asimismo, en el punto 6º del orden del día, en el párrafo sexto de la página 10, **donde dice**:

“Toma de nuevo la palabra la Sra. García Diego determinando que están de acuerdo con los recortes (...)”

**Debe decir:**

“Toma de nuevo la palabra la Sra. García Diego determinando que **no** están de acuerdo con los recortes (...)”

-En punto 10º del orden del día, en el primer párrafo, **donde dice**:

“Visto el informe de intervención de fecha 18 Ayuda a Domicilio de Octubre de 2011, sobre la imposición y ordenación de la tasa por prestación del Servicio de Calzada de Calatrava.”

**Debe decir:**

“Visto el informe de intervención de fecha 18 de Octubre de 2011, sobre la imposición y ordenación de la tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de Calzada de Calatrava.”

No habiéndose formulado más rectificaciones ni observaciones, el Pleno Corporativo, por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 26 de octubre de 2011 (nº 10/2011), con las expresadas enmiendas, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Visto de otra parte, el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 24 de noviembre de 2011 (nº 11/2011).

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno de la Corporación, el Sr. ALCALDE - PRESIDENTE pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Se hace constar que en la citada acta se han advertido los errores que se señalan a continuación, así como la queja manifestada por la Portavoz del Partido Socialista, D<sup>a</sup> Isabel Valdés, indicando que no son admisibles los constantes errores que se producen en los borradores de las actas que se someten a su aprobación, por lo que siempre tienen que ser rectificadas y enmendadas. Asimismo pide que consten en acta, tal y como se dicen, todas las intervenciones que se producen durante el desarrollo de las sesiones plenarias y que al redactar las mismas se les de el sentido que se pretende.

El Sr. Secretario Accidental aclara que para que conste en el acta la transcripción íntegra de las intervenciones de los grupos o miembros de la corporación que hubiesen intervenido, éstos deberán aportar el texto íntegro que se corresponda fielmente con su intervención, para hacerlo así constar en el acta o unir copia a la misma. En caso contrario, el/a Secretario/a cumple con su obligación, haciendo constar entre otras cuestiones establecidas reglamentariamente, los asuntos que se examinen, las opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas, indicando expresamente que para el buen funcionamiento del pleno, son los portavoces de los grupos políticos los que debería intervenir y expresar las opiniones de su grupo para mantener el orden necesario de la sesión y reitera que la transcripción literal de las intervenciones de los concejales es una tarea poco menos que imposible, ya que para eso tendrían que haber un funcionario expresamente dedicado a tal tarea con la grabación de las sesiones.

Sin más intervenciones sobre este asunto, se hace constar los siguientes **ERRORES** del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 24 de noviembre de 2011:

-En el punto primero del orden día, en la página 5 **donde dice:**

“Sometido el asunto a votación el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, con once votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, se aprueba la transcrita propuesta de la Alcaldía, en todo su contenido y sin enmienda alguna”

**Debe decir:**

“Sometido el asunto a votación el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por mayoría, con seis votos favorables, correspondientes a los concejales del Partido Popular, cinco votos en contra, correspondientes a los concejales del Partido Socialista, y ninguna abstención, se aprueba la transcrita propuesta de la Alcaldía, en todo su contenido y sin enmienda alguna.

Asimismo, en el punto 4º del orden del día, sobre la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de Tráfico, en la página 43, la Portavoz Socialista, Dª Isabel Valdés, aclara que **donde dice**:

“La **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Consistorio, Dña. Isabel Valdés Aragonés** da su aprobación a la presente propuesta y quiere manifestar expresamente que ahora espera resultados ya que a todos los vecinos les afecta el incumplimiento de sus normas.”

No es eso lo que quiso decir, sino que lo que realmente dijo o quiso decir, es que “Ahora que ya se va a aprobar esta Ordenanza de Tráfico, el grupo municipal del Partido Socialista quiere que se aplique y se haga cumplir.”

Por ello **debe decir**:

La **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Consistorio, Dña. Isabel Valdés Aragonés** da su aprobación a la presente propuesta y quiere manifestar expresamente que ya se va a aprobar esta Ordenanza de Tráfico, el grupo municipal del Partido Socialista quiere que se aplique y se haga cumplir.

No habiéndose formulado más rectificaciones ni observaciones, el Pleno Corporativo, por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 24 de noviembre de 2011 (nº 11/2011), con las expresadas enmiendas, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

## **SEGUNDO.- DESIGNACION REPRESENTANTES EN ORGANO COLEGIADO LIGA DE LOS PUEBLOS DE LA RUTA DE LA BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.-**

**VISTA** la propuesta suscrita por la ALCALDÍA – PRESIDENCIA en fecha 22 de diciembre de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre y normas concordante s y generales de aplicación;

**ESTA ALCALDÍA PROPONE Y ELEVA AL PLENO CORPORATIVO PARA SU APROBACIÓN POR EL MISMO, EN SU CASO, EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Mostrar la voluntad del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava de constituir la “Asociación Liga de los Pueblos de la Ruta de la Batalla de las Navas de Tolosa” y formar parte de ella, así como nombrar representantes de la Corporación, titular y suplente, en dicha asociación a los siguientes miembros de la Corporación:

Titular: D. FELIX MARTIN ACEVEDO

Suplente: DÑA. LOREN DE LA CALLE HERNÁN

**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución a los interesados y expídanse las certificaciones procedentes para la debida constancia en las entidades y órganos colegiados que procedan.”

El Sr. Alcalde, explica brevemente el asunto y se remite a lo expresado en la precedente Comisión Informativa de Asuntos Generales, en la que manifestó que esto es un proyecto entre los municipios de Aldea del Rey, Calzada de Calatrava, Santa Cruz de Mudela, Almuradiel, Viso del Marqués, Santa Elena, La Carolina y Vilches, que aún no están aprobados los Estatutos que regularan la Asociación Liga de los pueblos de la ruta de “la batalla de las

Navas de Tolosa”, y que estar integrados en la misma aportará a nuestro municipio beneficios derivados del turismo por lo que será bueno para Calzada de Calatrava formar parte de este proyecto.

**VISTO** el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales en sesión celebrada en esta misma fecha.

Sin más intervenciones, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por unanimidad, con once votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda aprobar la suscrita propuesta de la Alcaldía y en consecuencia la voluntad de este Ayuntamiento de constituir la “Asociación Liga de los pueblos de la ruta de la batalla de las Navas de Tolosa”, formar parte ella y nombrar representantes de esta corporación en dicha Asociación a los miembros de la Corporación que se han indicado.

**TERCERO.- MODIFICACION MIEMBROS COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.-**

**VISTA** la propuesta suscrita por la ALCALDÍA – PRESIDENCIA en fecha 20 de diciembre de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**VISTO** el escrito presentado por el Concejal delegado de Economía y Hacienda, Turismo, Nuevas Tecnologías y Anejos de la localidad, D. SALVADOR ANTONIO LAGUNA BENAVENT, en el que solicita expresamente su renuncia como miembro titular de la Comisión de Educación, Cultura y Bienestar Social, en favor de D. JUAN CARLOS CIUDAD RÍOS, Concejal delegado de Obras, Urbanismo e Infraestructuras Municipales.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 38.b), 123 a 127 y 134 Y siguientes' del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

**ATENDIENDO** a lo preceptuado en el artículo 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

**ESTA ALCALDÍA PROPONE Y ELEVA AL PLENO CORPORATIVO PARA SU APROBACIÓN POR EL MISMO, EN SU CASO, EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Nombrar al Concejal de este Ayuntamiento D. JUAN CARLOS CIUDAD RÍOS como miembro titular y al Concejal D. SALVADOR ANTONIO LAGUNA BENAVENT como suplente, de la siguiente Comisión Informativa Permanente:

- Educación, Cultura y Bienestar Social.

**CUARTO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Isabel Valdés, en su calidad de Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que la adscripción concreta y variaciones de los miembros de la Corporación que deban formar parte de las Comisiones Informativas Permanentes en representación de cada grupo político municipal se puede realizar mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía y posteriormente dar cuenta al Pleno para su conocimiento, tal y como hizo el grupo municipal socialista en un caso igual en fechas pasadas, por lo que se podía

haber evitado la convocatoria y celebración de la precedente Comisión Informativa de Educación, Cultura y Bienestar Social, con el consiguiente ahorro económico derivado de la asistencia de los concejales a dicha sesión.

Estando de acuerdo ambos grupos políticos en esta cuestión, el Sr. Alcalde propone que no se cobre la asistencia de los concejales a la sesión celebrada en esta fecha por la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura y Bienestar Social, en la que únicamente se ha tratado este asunto.

Sin más intervenciones, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, se da por enterado del cambio producido en los componentes representantes del grupo municipal del Partido Popular en la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura y Bienestar Social, de acuerdo con la propuesta de Alcaldía transcrita anteriormente y, en votación ordinaria y por unanimidad, con once votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda no percibir la retribución correspondiente de los concejales por la asistencia a la sesión celebrada en esta fecha por la expresada Comisión Informativa, cuyos concejales interesados, consecuentemente también están conformes con este acuerdo.

#### **CUARTO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

No se formula ningún informe.

#### **QUINTO.- CUESTIONES DE URGENCIA.-**

El Sr. Alcalde, D. Félix Martín, explica que dentro del plazo de información pública, el grupo municipal socialista ha presentado alegaciones sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, y dado que dicho plazo concluye el próximo día 2 de enero, urge resolver estas alegaciones para que, de no presentarse nuevas reclamaciones antes de finalizar el plazo de información pública, se proceda a la inmediata publicación en el B.O.P de la señalada modificación, para la aplicación efectiva de la misma en el próximo ejercicio 2012. Teniendo en cuenta el perentorio plazo que tenemos para resolver las alegaciones presentadas, conviene a los intereses generales de este Ayuntamiento, tratar este asunto en esta sesión Plenaria y que previamente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Cuentas, Hacienda y Presupuestos. Por todo ello, al ser un asunto que no figura en el orden del día, para ser tratado el asunto en esta sesión, el Pleno ha de pronunciarse con carácter previo sobre la declaración de la urgencia y votación a favor de incluir este asunto en el orden del día de esta sesión.

Seguidamente el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por unanimidad, con once votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda declarar la urgencia de este asunto e incluirlo en el orden del día para ser tratado en esta sesión.

#### **ALEGACIONES A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.- EMISIÓN DEL DICTÁMEN QUE PROCEDA.**

Vistas las alegaciones sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, presentadas el día 23 de diciembre de 2012, Registro de Entrada nº 3.570, por el grupo municipal del Partido Socialista, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Doña Isabel Valdés Aragonés, Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, ante el EXCMO SEÑOR ALCALDE DE CALZADA DE CALATRAVA comparece y DICE:

Que con fecha 25 de noviembre de 2011 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, número 142, la aprobación inicial de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Que dentro del plazo conferido, por medio del presente escrito y en base al contenido del artículo 49 letra b de la ley 7/1995 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local vengo a efectuar las siguientes:

### **ALEGACIONES**

**PRIMERA.-** En el pasado Pleno Extraordinario del 24 de noviembre de este mismo año, el Concejal de Hacienda, Salvador Laguna, explicó el punto de la Convocatoria del Pleno referente a la subida de la Tasa de basuras para el próximo año 2012. En relación a esto, Salvador Laguna aseguró que desde RSU se les había comunicado un 6% de subida; como Portavoz del Grupo Socialista le pregunté si esa información era segura, y él reiteró que sí.

**SEGUNDA.-** Fue ese el motivo y no otro, de nuestra aprobación a esta subida, dejando clara nuestra postura en el momento del Pleno. En ese momento explicamos que si aprobábamos un 6% de subida era porque desde el Grupo Popular nos aseguraban que la información era exacta y que solo dábamos nuestra aprobación si, Y SOLO SI, la subida era exacta a la que RSU efectuaba al propio Ayuntamiento.

**TERCERA.-** Días después del citado Pleno, el Grupo Socialista tiene constancia por varios canales de información, de que no solo las cifras que el Partido Popular manejaba no eran las correctas, sino que eran inferiores:

El pasado viernes, 2 de diciembre, El Consejo de Administración del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Ciudad Real, integrado por 95 municipios y la Diputación Provincial, acordó por mayoría proponer a la Asamblea General una subida del 4,5% de las tarifas para el año 2012. El Consejo de Administración de diciembre del Consorcio RSU, que presta servicios a unos 400.000 habitantes de la provincia de Ciudad Real, aprobó con los 5 votos de municipios socialistas y Diputación, y la abstención de los 4 municipios populares, la propuesta de subida de tarifas del 4,5% para el 2012 a todos los servicios prestados, y una disminución del 25% de la tarifa del contenedor general de voluminosos, y la también disminución de un 10% de la mayoría de los contenedores con material seleccionado.

**CUARTA.-** Entendemos que el Grupo Popular era conocedor de estas cifras, y que se nos mintió sin ningún tipo de reparo para que aprobáramos la citada Tasa por acuerdo plenario, haciéndonos partícipes de una subida que no solo va en contra de las propias promesas del Grupo Popular para esta nueva legislatura, sino de todos los vecinos de nuestra localidad y de las propias normas y pautas de transparencia y honestidad que se le suponen a los representantes políticos.

Por lo expuesto,

SOLICITO que teniendo por presentado este escrito, lo admita, tenga por presentadas alegaciones respecto de la Ordenanza meritada y en base al contenido del presente escrito acuerde:

1. Proceder a la bajada de la Tasa de basuras al porcentaje exacto que marque RSU.

Por ello, **RUEGO**

**Tenga por presentado lo escrito y acceda a lo solicitado.”**

Por otra parte, vista la propuesta en contestación a las mismas, suscrita por la ALCALDIA-PRESIDENCIA, cuyo texto literal es el siguiente:

“**VISTO** el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2011 por el que se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación del

Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, consistente en un incremento del 6% de dicha tasa, coincidente con el porcentaje de incremento que el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) iba a repercutir a los Ayuntamientos para el año 2012. Todo ello en base a la información que disponía este Ayuntamiento en ese momento, suministrada por propio Consorcio del RSU.

**VISTO** que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 142, de fecha 25 de noviembre de 2011, se publicó el Acuerdo del Pleno de aprobación provisional de la expresada ordenanza y en el plazo de información pública, se han presentado por grupo municipal socialista alegaciones a dicha modificación que fundamentan básicamente en que el Consejo de Administración del RSU acordó por mayoría de sus miembros proponer a la Asamblea General de dicho Consorcio la subida del 4,5% de las tarifas para el año 2012, solicitando que se proceda a la bajada de la Tasa de basura al porcentaje exacto de incremento por el Consorcio del RSU.

Considerando que la intención en todo momento del grupo municipal de gobierno del partido popular, respecto a este asunto, ha sido incrementar la tasa de Recogida por Residuos Sólidos Urbanos únicamente en el mismo porcentaje que el Consorcio del RSU ha aumentado las tarifas por este servicio al Ayuntamiento.

**VISTO** que el acuerdo definitivo sobre este asunto, es el alcanzado por la Asamblea General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos con fecha 22 de diciembre de 2011, por el cual se incrementa un 3% el coste del servicio para el ejercicio 2012, porcentaje inferior al que el grupo municipal socialista indica en su reclamación que señala que el incremento será del 4,5 %.

**Esta ALCALDÍA-PRESIDENCIA propone al PLENO DEL AYUNTAMIENTO que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.** Tomar conocimiento de las alegaciones presentadas por el grupo municipal socialista sobre la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2011, y en base al acuerdo alcanzado por la Asamblea General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos con fecha 22 de diciembre de 2011, MODIFICAR el acuerdo inicialmente adoptado, incrementando para el ejercicio 2012 un 3% la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en lugar del 6% previsto inicialmente de acuerdo con las previsiones del CRSU.

**SEGUNDO.** En aplicación del principio de eficacia y de economía administrativa, una vez resuelta la reclamación presentada, sin perjuicio de que si se presentan nuevas reclamaciones antes de finalizar el plazo de información pública, el Pleno de este Ayuntamiento resuelva lo procedente, aprobar con carácter definitivo la modificación en la imposición de la tasa y la redacción definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, una vez incrementado el 3% con la redacción que a continuación se recoge:

#### **ORDENANZA T-4.- TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-**

##### **Artículo 6.- Cuota Tributaria**

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local o vivienda.
2. A tal efecto, se aplicarán las siguientes Tarifas:
  - Vivienda de carácter familiar: 21,28 Euros.
  - Locales industriales, comerciales y despachos profesionales, al semestre: 54,26 Euros.
  - Bares o cafeterías o establecimientos industriales, al semestre: 60,64 Euros.
  - Locales de recreo, casinos, discotecas, centros docentes, al semestre: 64,04 Euros.

3. Por cada contenedor solicitado:

- De 360 litros: 34,60 Euros/mes o 416,16 Euros/año.
- De 800 litros: 45,21 Euros/mes o 542,52 Euros/año.

**TERCERO.** Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para su efectiva aplicación.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización el concejal del Partido Socialista, D. Jose Miguel Ríos aclara que en las alegaciones presentadas por su grupo, se hace referencia a una subida del 4,5 %, porque ese es el porcentaje de incremento que les facilitó el Consorcio de RSU cuando redactaron las alegaciones presentadas.

El SR. Alcalde explica que la intención en todo momento del grupo del partido popular, respecto a este asunto, ha sido incrementar la tasa de Recogida por Residuos Sólidos Urbanos únicamente en el mismo porcentaje que el Consorcio del RSU aumente las tarifas por este servicio al Ayuntamiento. Por ello, con carácter previo a la sesión plenaria en que aprobó inicialmente la subida de la tasa de este Servicio se consultó al Consorcio del RSU por cuál sería la subida de esta Tasa prevista para el año 2012, contentándole que para 2012 se incrementaría un 6 % este servicio a los Ayuntamientos. Por este motivo propuso la modificación de la tarifa de esta tasa en el mismo porcentaje que el Consorcio del RSU iba a subir a los Ayuntamientos, por las mismas razones que el propio grupo socialista pide un incremento del 4,5 % en base a los datos que disponía en el momento de efectuar sus alegaciones de referencia, resultado que tampoco a sido correcto, ya que al final la subida acordada ha sido un 3%.

Por todo ello está en total desacuerdo con los términos y malas formas utilizados en las alegaciones presentadas, por cuanto que se acusa falsamente al grupo del Partido Popular de ser conocedor del porcentaje real que se subiría ésta tasa por parte del Consorcio de RSU a los Ayuntamientos y a pesar de ello propuso una subida del 6 % en esta Tasa, así como se pone en tela de juicio la transparencia y honestidad del grupo municipal del Partido de Popular.

Ante estas acusaciones pide al grupo municipal socialista que tenga prudencia a la hora de hacer estas declaraciones ya que ha quedado demostrado que ni el propio grupo socialista, cuando redactó sus alegaciones, disponía de los datos concretos y correctos sobre la subida real que se produciría en esta Tasa, tal y como consta en las alegaciones presentadas. Por todo ello quiere dejar claro que en ningún momento ha sido intención, del grupo del Partido Popular, engañar a nadie y su propuesta inicial en este asunto fue acorde con los datos que el propio Consorcio de RSU les facilitó con carácter previo a la convocatoria del Pleno en que se aprobó inicialmente la modificación de esta Ordenanza Fiscal.

Toma la palabra la portavoz socialista, D<sup>a</sup> Isabel Valdés y explica que no entiende cómo el jueves que se celebró el pleno en que se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza de Residuos para incrementar la Tasa en un 6% y el día siguiente, viernes, cuando llamó su grupo al Consorcio de RSU le dieron el dato de que el incremento que se preveía sería del 4,5 %, por lo que mantiene los términos en que ella misma ha redactado las alegaciones presentadas, porque entiende que es en el seno de las sesiones del Pleno donde los grupos políticos deben exponer y manifestar sus pensamientos y opiniones y no en la calle. Añade que precisamente el Sr. Alcalde no



puede hablar de malas formas cuando en varias ocasiones ella misma ha tenido que soportar estas malas formas de actuar en el grupo del Partido Popular.

Tras reiteradas intervenciones de ambos grupos políticos en el mismo sentido expuesto, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por unanimidad, con once votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda aprobar con carácter definitivo la modificación en la imposición de la tasa y la redacción definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, una vez incrementado el 3%, para el año 2012, de acuerdo con el detalle de la Propuesta de Alcaldía, transcrita anteriormente.

Seguidamente, y antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde explica que, en relación con las reiteradas peticiones del grupo municipal socialista para que se le proporcione una dependencia en el Ayuntamiento. El grupo municipal de gobierno del Partido Popular, ha estudiado el asunto y ofrece las dependencias del edificio que tiene este Ayuntamiento en la calle Cervantes, junto al Centro de Atención Infantil, proponiendo que se utilice una dependencia para cada grupo político, ya que el grupo municipal del Partido Popular tampoco tiene dependencia propia en la Casa Consistorial.

La portavoz del Partido Socialista, D<sup>a</sup> Isabel Valdés, aclara que lo que su grupo viene pidiendo reiteradamente es un despacho o local en la sede del Ayuntamiento para reunirse de manera independiente y recibir visitas de los ciudadanos, tal y como está previsto reglamentariamente. El partido Socialista de esta localidad tiene su propio local alquilado fuera del Ayuntamiento, por lo que no necesita otro. Añade que el grupo municipal del partido popular, que está en el gobierno, sí tiene en el Ayuntamiento diversos despachos que utiliza, y manifiesta que las dependencias municipales son para uso de los grupos políticos que forman la Corporación Municipal y no para los partidos políticos, por lo que reitera que el Partido Socialista de esta localidad tiene un local alquilado para uso del partido y lo que se está pidiendo, y se seguirá pidiendo, es un despacho o local en la sede del Ayuntamiento para reunirse de manera independiente, de conformidad con lo establecido reglamentariamente, ya que los Partidos Políticos, como tales, tienen que proporcionarse su sede al margen del Ayuntamiento y sufragar sus gastos.

El Sr. Alcalde, D. Félix Martín, explica que el Grupo del Partido Popular tampoco tiene un despacho o local para uso exclusivo del grupo. Lo único que existe es una sala de reuniones donde se celebra las Juntas de Gobierno, por lo que el grupo del Partido Popular también necesita un despacho o local para reunirse de forma independiente y en este sentido le hará el mismo ofrecimiento a su grupo político, para que decida si acepta o no el uso de la dependencia ofrecida.

En estos momento, siendo las 20:07 horas, se ausenta la Concejala del Partido Popular, D<sup>a</sup> Elena Molina, y pide disculpas, justificando su ausencia por motivos de trabajo.

#### **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan los que seguidamente se transcriben, siendo contestados en los términos que, asimismo, se expresa a continuación:

La Sra. Concejala **D<sup>a</sup>. Isabel Valdés Aragonés**, actuando en calidad de portavoz del Grupo Socialista, formula los siguientes ruegos y preguntas:

**1<sup>a</sup>.- Pregunta que porqué aún no se les ha facilitado las cuentas que hace dos meses el propio Alcalde se comprometió a entregárselas.**

**2<sup>a</sup>.- Explica que la señal de tráfico colocada al final de la calle Cervantes que advierte de la prohibición de girar hacia la derecha para circular por la calle la Cruz, está mal colocada y no ofrece la visibilidad adecuada, por lo que ruega se coloque correctamente.**

**3ª.- Pregunta que porqué los datos de las nuevas tasas y modificación de las ordenanzas fiscales no eran reales y se les facilitó datos erróneos.**

**4ª.- Pregunta que porqué las bases de la convocatoria del profesor de apoyo para 2011/2012, que se publicaron en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, figuraba fechas distintas de plazo para presentar solicitudes. También pregunta que porqué no se informo sobre esta plaza en la sesión de la Comisión de Educación y Cultura, que se celebró el pasado día 12 de diciembre. Aunque reconoce que no es obligatorio dar esta información, pero considera que hubiera sido acertado hablar del asunto. Por último añade que al confeccionar estas bases se podía haber tenido en cuenta los problemas que han surgido en convocatorias anteriores y haberlo subsanado en esta convocatoria corriendo las bases de la misma, principalmente exponiendo de una forma más clara los criterios de valoración de la experiencia profesional.**

A esta pregunta responde la Concejala delegada de Educación y Cultura, D<sup>a</sup> Loren de la Calle, explicando que las bases de esta convocatoria las confecciona la Secretaria del Ayuntamiento y en la fecha indicada aún no estaban elaboradas, por lo que no se pudo informar al respecto. En cuanto a los errores que comentan de la publicación, pide que cuando se incorpore la Secretaria a su puesto de trabajo, se le pregunte sobre este asunto para que aclare lo que ha pasado y todo lo relacionado con la parte técnica y jurídica de las bases de esta convocatoria. Pero ella entiende que las bases son correctas y los criterios de baremación son totalmente objetivos y acordes con la plaza que se oferta.

**3.- Expone que el día 3 de noviembre pasado llovió de una forma abundante en esta localidad, y concretamente en la calle Castillo de Salvatierra, se pudo observar que hubo problemas de evacuación del agua llovida. Teniendo en cuenta que en esta calle se ha ejecutado recientemente las obras de la red de pluviales, entiende que esta obra está mal ejecutada por lo que pregunta si se ha pedido la correspondiente responsabilidad al contratista, ya que entienden que esta obra está aún en garantía.**

**Sobre este asunto, el concejal socialista D. Jose Miguel Ríos también manifiesta que él mismo fue testigo de la retención del agua llovida en esta calle, indicando que posiblemente sea un defecto del proyecto, por lo que opina que es una pena haberse gastado una cantidad de dinero en esta obra y no se haya conseguido los resultados deseados.**

El Sr. Alcalde contesta que el día que señala la concejala socialista cayó en un breve espacio de tiempo más de 60 metros de agua por metro cuadrado, por lo que la retención de la misma en esa calle no fue debido a que la obra de la red de pluviales se haya ejecutado mal, sino al inusual y gran volumen de agua caída en poco tiempo. Añade que ningún vecino de esa calle se ha quejado sobre este hecho ni tiene constancia de que se haya metido el agua en ninguna vivienda. También informa que esta obra, como todas, tiene su garantía, indicando que aún está sin liquidar totalmente habida cuenta que la Junta de Castilla La Mancha nos debe todavía parte de la subvención concedida. También manifiesta que de no haberse realizado esta obra, el día que se menciona, sí que hubiera habido problemas de inundación de viviendas por la cantidad de agua caída.

**Por su parte, el concejal del grupo municipal socialista, D. Mateo Mora, pregunta que porqué algunas reparaciones de arquetas en la calle Cervantes y calle Castillo de Salvatierra, se han realizado con obreros del Ayuntamiento cuando éstas reparaciones las tenía que haber realizado a su cargo el contratista que ejecutó las obras de pluviales, teniendo en cuenta que son obras están en garantía.**

El Sr. Alcalde contesta que las reparaciones a que hace referencia el concejal del grupo socialista, puntualmente, hubo que repararlas de forma inmediata ya que el estado de las mismas suponía un peligro para los usuarios de la vía pública. Por lo que se valoró la urgencia de su reparación y se decidió actuar de forma inmediata, ya que no se podía esperar a que la empresa que ejecutó las obras enviara personal para realizar tal reparación.

**4.- Pregunta que porqué hay trabajadores en el Ayuntamiento que trabajan todos los días del año, y concretamente se refiere a un trabajador que realiza las tareas de barrendero, ya que lo ve siempre trabajando, incluido fines de semana.**

El Sr. Alcalde contesta que este trabajador trabaja su jornada ordinaria de trabajo como todos los trabajadores, si bien señala que la distribución de la misma está adaptada a las necesidades del Ayuntamiento y sobre todo para la limpieza derivada del botellón de los fines de semana y festivos, pero se respeta los descansos que le corresponden indicando además, que este trabajador está siempre dispuesto a trabajar, cuando se le llama por necesidades puntuales del servicio que tiene encomendado.

**5.- Por último la Portavoz del grupo municipal socialista pregunta si es posible que un anuncio de información pública que se ha aprobado un día, esté publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, al día siguiente de su aprobación.**

El Sr. Alcalde explica que con los medios y tecnologías informáticas y de la información que existen hoy en día, es perfectamente posible la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, prácticamente de forma inmediata.

Seguidamente el Sr. Concejala del grupo socialista, D. Mateo Mora, pregunta al Sr. Alcalde si ha tratado con la Policía Local el asunto sobre la ordenanza de tráfico, referente a las calle Real y calle Ancha, que están catalogadas como carretera, que se planteó en la sesión plenaria del día 24 de noviembre y reitera su disposición para colaborar en la redacción o modificación de esta Ordenanza, aportando los conocimientos técnicos que posee sobre la materia.

El Sr Alcalde contesta que este tema aún no lo ha tratado con la Policía Local y agradece al concejal D. Mateo Mora su disposición.

En lo referente a la 1ª pregunta, el Sr. Alcalde explica que las cuentas aún no se han entregado porque el Interventor no las tiene aun dispuestas, por lo que está en manos de este funcionario para cualquier pregunta o aclaración que tengan por conveniente realizar.

En lo referente a la 2ª pregunta, el Sr. Alcalde, toma nota y señala que pasará el dato a la Policía Local para que se estudie la posibilidad de modificar la colocación de esta señal de tráfico.

Para terminar, la Sra. Concejala Dª Isabel Valdés Aragonés, actuando en calidad de portavoz del Partido Socialista, desea unas Felices fiestas Navideñas y un próspero Año Nuevo a toda la Corporación y a todos los vecinos de esta localidad, felicitación a la que también se une el grupo de gobierno del Partido Popular.

Sin más intervenciones y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma. Doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo. : Félix Martín Acevedo

Fdo. : Manuel Espinosa Caballero